



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2024-AL/MDPN

Punta Negra, 26 de diciembre de 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

**VISTO:** El Informe N°134-2024-OGPP/MDPN, de fecha 18 de diciembre de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°644-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N°084-2024-AL/MDPN, de fecha 19 de diciembre de 2024;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional — Ley N°31988, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre las cuales corresponde "(...) 16. *Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.*" Asimismo, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 195 de la Constitución Política del Perú, así como en el literal d) del Artículo 2 de la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, el numeral 31.3 Artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "*Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.*";

Que, el artículo 1 del capítulo I de la Ley N°32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025 por el monto de S/ 251 801 045 185,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú. Asimismo, según el Anexo 7 de la precipitada Ley, la distribución del gasto para la Municipalidad Distrital de Punta Negra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2024-AL/MDPN**

asciende a **S/ 12,745,577.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**;

Que, mediante Informe N°134-2024-OGPP/MDPN, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, presenta el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, ascendente a **S/12,745,577.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**, el cual ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N°32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Directiva N°002-2024-EF/50.01 – Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N°0021-2024-EF/50.01 y en el marco legal vigente. Asimismo, se propone la distribución de los recursos del Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal, ascendente a **S/ 4,769,708.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES)**, se distribuya de la siguiente manera: **56.18%**, S/ 2,679,708.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES), para **Gastos Corrientes** y **43.82%**, S/ 2,090,000.00 (DOS MILLONES NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES), para **Gastos de Capital**, para lo cual se tomó en consideración el comportamiento, obligación y compromiso de la entidad para brindar servicios y la ejecución de obras, en aras de mantener el equilibrio presupuestal y financiero;

Que, mediante Informe N°644-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 19 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorablemente sobre el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2025, ascendente a **S/12,745,577.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**, elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad al marco legal vigente, recomendando que sea sometido a consideración del Concejo Municipal, conforme a sus atribuciones contenidas en el inciso 16 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°109-2024/MDPN, de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Distrital de Punta Negra correspondiente al Año Fiscal 2025, ascendente a S/ **12,745,577.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Distrital de Punta Negra correspondiente al Año Fiscal 2025, debe ser promulgado por el alcalde a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2024;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 301276 – Municipalidad Distrital de Punta Negra correspondiente al Año Fiscal 2025, ascendente a

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2024-AL/MDPN**

**S/ 12,745,577.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**, y sus anexos, que forman parte de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

| CATEGORIA /GENERICA DE GASTO                | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |                                      |                           |                                     |                                    |                          | %       |
|---------------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------|---------|
|                                             | 1 - RECURSOS ORDINARIOS  | 2 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 5 - RECURSOS DETERMINADOS |                                     |                                    |                          |         |
|                                             |                          |                                      | RUBRO DE FINANCIAMIENTO   |                                     |                                    |                          |         |
|                                             |                          |                                      | 00 RECURSOS ORDINARIOS    | 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL | 08 IMPUESTOS MUNICIPALES |         |
| GASTOS CORRIENTES                           | 516,535.00               | 2,101,438.00                         | 2,679,708.00              | 5,350,743.00                        | 0.00                               | 10,648,424.00            | 83.55%  |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales        |                          | 686,195.00                           | 768,303.00                | 2,990,554.00                        | 0.00                               | 4 445 052 00             | 34.88%  |
| 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales | 468,313.00               | 0.00                                 | 27,071.00                 | 0.00                                | 0.00                               | 495 384 00               | 3.89%   |
| 2.3 Bienes y Servicios                      | 22,880.00                | 1,415,243.00                         | 1,884,334.00              | 2,360,189.00                        | 0.00                               | 5 682 646 00             | 44.59%  |
| 2.5 Otros Gastos                            | 25,342.00                | 0.00                                 | 0.00                      | 0.00                                | 0.00                               | 25 342 00                | 0.20%   |
| GASTOS DE CAPITAL                           | 0.00                     | 0.00                                 | 2,090,000.00              | 0.00                                | 7,153.00                           | 2,097,153.00             | 16.45%  |
| 2.5 Adquisicion de Acivos No Financieros    | 0.00                     | 0.00                                 | 2,090,000.00              | 0.00                                | 7,153.00                           | 2 097 153 00             | 16.45%  |
| TOTAL                                       | 516,535.00               | 2,101,438.00                         | 4,769,708.00              | 5,350,743.00                        | 7,153.00                           | 12,745,577.00            | 100.00% |

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 301276 – Municipalidad Distrital de Punta Negra correspondiente al Año Fiscal 2025, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas y a sus Unidades Orgánicas a cargo, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia certificada de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la **OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA**, notificar la presente Resolución a las áreas pertinentes conforme a ley; así como, **ENCARGAR** a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
EULOGIO HUAYHUA CCACCY  
ALCALDE

